

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.158

Martes 27 de Mayo de 2025

Página 1 de 8

Normas Generales

CVE 2648897

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Salud Pública

DETERMINA LOS BOTIQUINES DE MEDICAMENTOS, INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO QUE DEBEN LLEVAR LAS NAVES Y ARTEFACTOS NAVALES

(Resolución)

Núm. 552 exenta.- Santiago, 14 de mayo de 2025.

Visto:

Lo establecido en el Código Sanitario, aprobado por el decreto con fuerza de ley N° 725, de 1967, del Ministerio de Salud; en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; en el decreto supremo N° 466, de 1984, del Ministerio de Salud, Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados; en el decreto supremo N° 263, de 1986, del Ministerio de Salud, Reglamento de Sanidad Marítima, Aérea y de las Fronteras; en la resolución exenta N° 267, de 1986, del Ministerio de Salud, que determina los Botiquines que deben llevar los Navíos a Bordo, y sus sucesivas modificaciones; en el memorándum N° 541, de 2024, de la División de Políticas Públicas Saludables y Promoción, que solicita dar continuidad al proyecto de resolución; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y;

Considerando:

1. Que, el artículo 129 letra D, inciso 2°, del Código Sanitario, dispone que "también podrán autorizarse botiquines conforme a la reglamentación que se dicte, en otros establecimientos o lugares de trabajo, teniendo en consideración su constitución, organización, aislamiento o el desarrollo de actividades o servicios que conlleven riesgos de salud o de accidentabilidad".
2. Que, el artículo 74 del decreto supremo N° 466, de 1984, del Ministerio de Salud, define como botiquín al "recinto en que se mantienen productos farmacéuticos para el uso interno de clínicas, maternidades, casas de socorro, campamentos mineros, termas, postas médicas, cuarteles, navíos, cooperativas de consumo, clínicas veterinarias y otros establecimientos".
3. Que, por su parte, el artículo 44 del Reglamento de Sanidad Marítima, Aérea y de las Fronteras, aprobado por decreto supremo N° 263, del año 1985, del Ministerio de Salud, dispone que "por resolución del Ministerio de Salud se fijarán los medicamentos e instrumental que llevarán los botiquines a bordo, así como el equipo médico y dependencias en los casos que éste determine, cuya mantención y existencia serán revisados por la autoridad sanitaria".
4. Que, existe un elevado riesgo de accidentabilidad a bordo de naves y artefactos navales y que, sumado a la dificultad de acceder a centros de salud de forma rápida y oportuna, se hace necesario que cuenten con un botiquín que contenga los medicamentos, instrumentos y equipos médicos mínimos necesarios para atender urgencias médicas y accidentes hasta el traslado del o los afectados al centro de salud más cercano para su atención.
5. Que, debido a lo anterior, este Ministerio dictó la resolución exenta N° 267, de 25 de febrero de 1986, que Determina los Botiquines que deben llevar los Navíos a Bordo, modificada posteriormente por las resoluciones exentas N° 1.233 y N° 1.595, ambas del año 2017.
6. Que, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de la Comisión Técnica de Facilitación y Simplificación del Transporte Marítimo que preside, constituida por el decreto

CVE 2648897

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Nº 8, de 29 de enero del 2021, de la misma Cartera y que, entre sus funciones, se encuentra la de estudiar la legislación nacional vigente aplicable a la materia y proponer modificaciones legales, reglamentarias o de procedimientos, según corresponda, ha solicitado a la División de Políticas Públicas Saludables y Promoción, de la Subsecretaría de Salud Pública, una nueva modificación de la resolución aludida en el considerando anterior, con el fin de incorporar una nueva categoría que corresponde a las naves que efectúan, exclusivamente, navegación en aguas interiores y a los artefactos navales con habitabilidad.

7. Que, dado que las naves que efectúan cabotaje en aguas interiores, por lo general, se encuentran cercanas a un puerto establecido y que los tiempos de arribo a tierra son breves, es necesario fijarles un nuevo contenido de botiquín con medicamentos, instrumental y equipos médicos ajustados a sus necesidades, para evitar que adquieran y manipulen medicamentos e instrumental innecesario.

8. Que, por lo señalado anteriormente y en uso de las facultades que confiere la ley, dicto la siguiente:

Resolución:

1º.- Para efectos de esta resolución, las embarcaciones se clasificarán de la siguiente manera:

- a) Naves con certificación para tráfico internacional (incluye naves mercantes, especiales, de pasaje y de pesca industrial), plataformas petroleras.
- b) Naves con certificación para tráfico nacional (incluye naves mercantes, especiales, de pasaje y de pesca industrial).
- c) Naves con certificación para tráfico nacional que efectúen exclusivamente navegación en aguas interiores (incluye naves mercantes, especiales y de pasaje), artefactos navales con habitabilidad o que mantengan mercancía peligrosa.
- d) Remolcadores con certificación de tráfico nacional, naves de pesca artesanal, naves deportivas costeras y naves menores.

2º.- De acuerdo a la clasificación anterior, las naves y artefactos navales con habitabilidad, deberán llevar a bordo obligatoriamente los siguientes tipos de botiquines:

- 1) Botiquín Nº 1: Naves con certificación para tráfico internacional (incluye naves mercantes, especiales, de pasaje y de pesca industrial), plataformas petroleras.

Medicamentos:	
Antialérgicos	- Loratadina comprimidos 10 mg - Cetirizina comprimidos recubiertos 10 mg - Prednisona comprimidos 20 mg - Betametasona crema tópica 0,05% - Dexametasona solución inyectable 4 mg/mL
Antiespasmódicos	- Pargeverina comprimidos 5 mg - Atropina solución inyectable 4 mg/mL - Papaverina solución inyectable 80 mg/2 mL
Antitusígenos	- Noscapina comprimidos 20 mg - Ambroxol jarabe forte 30 mg/5 mL
Analépticos	- Epinefrina solución inyectable 1 mg/mL
Antidiarreicos	- Loperamida comprimidos 2 mg
Antiasmáticos	- Salbutamol comprimidos 4 mg - Salbutamol aerosol inhalación 100 mcg/dosis - Aminofilina solución inyectable 250 mg/10 mL
Analgésicos	- Diclofenaco comprimidos 50 mg - Ibuprofeno comprimidos 400 mg - Paracetamol comprimidos 500 mg - Ácido acetilsalicílico comprimidos 500 mg - Tramadol solución oral 100 mg/mL - Tramadol clorhidrato solución inyectable 100 mg/2 mL - Paracetamol solución para infusión 10 mg/mL

Fecha: 27-05-2025
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales
Tipo: Noticia general

Pág. : 7
Cm2: 726,0

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: ☐ No Definida

Título: Resolución exenta número 552, de 2025.- Determina los botiquines de medicamentos, instrumental y equipo médico que deben llevar las naves y artefactos navales???????

Núm. 44.158 **DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE** **Martes 27 de Mayo de 2025** **Página 3 de 8**

Antiácidos	- Aluminio hidróxido gel comprimidos 500 mg - Omeprazol cápsulas con gránulos con recubrimiento entérico 20 mg
Vasodilatador coronario	- Nifedipino cápsulas 10 mg - Nitroglicerina comprimidos sublingüales 0,6 mg
Antibióticos	- Amoxicilina + Ácido Clavulánico 875/125 comprimidos recubiertos - Azitromicina comprimidos recubiertos 500 mg - Doxiciclina comprimidos 100 mg - Ciprofloxacino comprimidos 500 mg - Cotrimoxazol forte comprimidos - Sulfaguanidina comprimidos 500 mg - Gentamicina solución oftálmica 0,3% - Gentamicina solución ótica 3 mg/mL - Ceftriaxona polvo para solución inyectable 1 g
Antivirales	- Aciclovir comprimidos 400 mg
Anestésicos locales	- Lidocaína gel tópico 2% - Lidocaína solución inyectable 100 mg/5 mL
Antimicóticos	- Clotrimazol crema dérmica 1% - Clotrimazol polvo 1%
Diuréticos	- Hidroclorotiazida comprimidos 50 mg - Furosemida solución inyectable 20 mg/mL
Glucósidos cardíacos	- Acetildigitoxina comprimidos 0,2 mg - Lanatósido C solución inyectable 0,4 mg/2 mL
Laxantes	- Fosfato de sodio solución oral - Enema fosfato de sodio - Lactulosa solución oral 65%
Hidratantes	- Sales de rehidratación polvo para solución oral - Glucosa solución inyectable 5% - Cloruro de sodio solución al 0,9%
Tranquilizantes	- Alprazolam comprimidos 0,5 mg - Diazepam comprimidos 5 mg - Midazolam solución inyectable 5 mg/mL
Antitoxina	- Suero antitetánico purificado de equino 10.000 U.I. - Suero fisiológico 0.9% ampolla 10 y 20 ml
Antipalúdico	- Cloroquina comprimidos 250 mg
Anticinetósido	- Dimenhidrinato comprimidos 100 mg - Ondansetron comprimidos recubiertos 4 mg
Pediculicidas y escabicidas	- Deltametrina + Piperonil butóxido Champú - Deltametrina + Piperonil butóxido Loción
Otros	- Mebendazol comprimidos 100 mg - Glucagón solución inyectable 1 mg - Nafazolina solución oftálmica 0,12% - Agua para inyectables en ampollas 5 mL - Crema tópica para hemorroides - Cremas de protección solar factor 50+ - Alcohol desnaturalizado 70% - Povidona yodada solución tópica 10% - Agua oxigenada 10 ó 20 volúmenes - Óxido de zinc polvo - Repelente de insectos aerosol
Insumos:	
- Tela adhesiva Hipoalergénica 6 cm de ancho - Parches curita - Gasa no tejida - Apósito de 5x5, 10x10 y 20x10 cm - Vendas elásticas - Vendas de género - Venda Cambric - Torniquete - Sistema de vendaje para grandes heridas e inmovilización cabestrillo u otra	

CVE 2648897

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Fecha: 27-05-2025
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl.: Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales
Tipo: Noticia general
Título: Resolución exenta número 552, de 2025.- Determina los botiquines de medicamentos, instrumental y equipo médico que deben llevar las naves y artefactos navales??????

Pág.: 8
Cm2: 726,0

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: ☐ No Definida

- Algodón hidrófilo - Baja lenguas desechables - Jeringas desechables 5 mL - Jeringas desechables 10 mL - Guantes desechables - Aguja desechables intramuscular - Aguja subcutánea - Paños perforados desechables estériles - Frazadas de hipotermia
Equipos e Instrumentos:
- Termómetro - Otoscopio - Oto-Oftalmoscopio - Esfigmomanómetro - Fonendoscopio - Desfibrilador Externo Automático (DEA) operativo - Pinza para extraer cuerpos extraños ocular - Linterna - Bolsa de resucitación manual - Cilindro de Oxígeno con regulador y sistema de administración - Material de sutura con agujas 00 - Material de sutura con agujas 000 - Material de sutura con agujas 0000 - Sonda nasogástrica - Cánula de mayo de diferentes tamaños 2 (80MM), 3 (90MM) y 4 (100MM) - Esterilizador pupinel eléctrico - Caja de curación/cirugía menor que incluya instrumental desechable o reutilizable - o Pinza anatómica (1) - o Pinza quirúrgica (1) - o Porta agujas (1) - o Pinza hemostática Kelly (2) - o Tijera recta (1) - o Tijera curva (1) - o Bisturí desechable - o Caja de eliminación cortopunzantes - Lavatorio acero inoxidable - Pistero pato acero inoxidable - Chata acero inoxidable - Riñón acero inoxidable - Collar cervical - Tabla espinal con correas de sujeción - Set Férula semirrígida extremidades - Camilla plegable de traslado - Manual de primeros auxilios a bordo - Formulario de reportes de accidentes firmado por el capitán del barco

2) Botiquín N° 2: Naves con certificación para tráfico nacional (incluye naves mercantes, especiales, de pasaje y de pesca industrial).

Medicamentos:	
Antialérgicos	- Loratadina comprimidos 10 mg - Prednisona comprimidos 20 mg - Betametasona crema tópica 0,05% - Dexametasona solución inyectable 4 mg/mL

CVE 2648897

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 **Email:** consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Fecha: 27-05-2025
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales
Tipo: Noticia general

Pág. : 9
Cm2: 726,0

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad: Sin Datos
Sin Datos
☐ No Definida

Título: Resolución exenta número 552, de 2025.- Determina los botiquines de medicamentos, instrumental y equipo médico que deben llevar las naves y artefactos navales???????

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 44.158

Martes 27 de Mayo de 2025

Página 5 de 8

Antiespasmódicos	- Pargeverina comprimidos 5 mg - Atropina solución inyectable 4 mg/mL
Analépticos	- Epinefrina solución inyectable 1 mg/mL
Antidiarreicos	- Loperamida comprimidos 2 mg
Antiasmáticos	- Salbutamol aerosol inhalación 100 mcg/dosis - Aminofilina solución inyectable 250 mg/10 mL
Analgésicos	- Ibuprofeno comprimidos 400 mg - Paracetamol comprimidos 500 mg - Tramadol solución oral para gotas 100 mg/mL - Diclofenaco solución inyectable 75 mg/3 mL
Antiácidos	- Aluminio hidróxido gel comprimidos 500 mg - Omeprazol cápsulas con gránulos con recubrimiento entérico 20 mg
Antianginosos	- Nitroglicerina comprimidos sublingüales 0,6 mg
Antibióticos	- Amoxicilina + Ácido Clavulánico 875/125 comprimidos recubiertos - Eritromicina comprimidos recubiertos 500 mg - Sulfaguanidina comprimidos 500 mg - Gentamicina solución oftálmica 0,3% - Gentamicina solución ótica 3 mg/mL - Ceftriaxona polvo para solución inyectable 1 g
Anestésicos locales	- Lidocaína gel tópico 4%
Laxantes	- Fosfato de sodio solución oral
Hidratantes	- Sales de rehidratación polvo para solución oral - Cloruro de sodio solución al 0,9%
Tranquilizantes	- Alprazolam comprimidos 0,5 mg
Antitoxina	- Suero antitetánico purificado de equino 10.000 U.I.
Anticinetósido	- Ondansetron comprimidos recubiertos 4 mg
Otros	- Nafazolina solución oftálmica 0,12% - Crema tópica para hemorroides - Cremas de protección solar factor 50+ - Alcohol desnaturalizado 70% - Povidona yodada solución tópica 10% - Agua oxigenada 10 ó 20 volúmenes - Óxido de zinc polvo - Repelente de insectos aerosol
Insumos:	
- Tela adhesiva Hipoalergénica 6 cm de ancho - Parches curita - Gasa no tejida - Apósito de 5x5, 10x10 y 20x10 cm - Vendas elásticas - Vendas de género - Venda Cambric - Torniquete - Sistema de vendaje para grandes heridas e inmovilización cabestrillo u otra - Algodón hidrófilo - Baja lenguas desechables - Jeringas desechables 5 mL - Jeringas desechables 10 mL - Guantes desechables - Agujas desechables intramuscular - Agujas subcutánea - Paños perforados desechables estériles - Frazadas de hipotermia	
Equipos e Instrumentos:	
- Termómetro - Otoscopio - Oto-Oftalmoscopio - Esfigmomanómetro	

CVE 2648897

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 27-05-2025
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl.: Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales
Tipo: Noticia general

Pág.: 10
Cm2: 726,0

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: ☐ No Definida

Título: Resolución exenta número 552, de 2025.- Determina los botiquines de medicamentos, instrumental y equipo médico que deben llevar las naves y artefactos navales??????

- Fonendoscopio
- Desfibrilador Externo Automático (DEA) operativo
- Pinza para extraer cuerpos extraños ocular
- Linterna
- Bolsa de resucitación manual
- Cilindro de Oxígeno con regulador y sistema de administración
- Material de sutura con agujas 00
- Material de sutura con agujas 000
- Material de sutura con agujas 0000
- Sonda nasogástrica
- Cánula de mayo de diferentes tamaños 2 (80MM), 3 (90MM) y 4 (100MM)
- Esterilizador pupinel eléctrico
- Caja de curación/cirugía menor que incluya instrumental desechable o reutilizable
 - o Pinza anatómica (1)
 - o Pinza quirúrgica (1)
 - o Porta agujas (1)
 - o Pinza hemostática Kelly (2)
 - o Tijera recta (1)
 - o Tijera curva (1)
 - o Bisturí desechable
 - o Caja de eliminación cortopunzantes
- Lavatorio acero inoxidable
- Pistero pato acero inoxidable
- Chata acero inoxidable
- Riñón acero inoxidable
- Collar cervical
- Tabla espinal con correas de sujeción
- Set Férula semirrígida extremidades
- Camilla plegable de traslado
- Manual de primeros auxilios a bordo
- Formulario de reportes de accidentes firmado por el Capitán del barco

3) Botiquín N° 3: Naves con certificación para tráfico nacional que efectúen exclusivamente navegación en aguas interiores (incluye naves mercantes, especiales y de pasaje), artefactos navales con habitabilidad o que mantengan mercancía peligrosa.

Medicamentos:	
Antialérgicos	- Loratadina comprimidos 10 mg - Prednisona comprimidos 20 mg
Antiespasmódicos	- Pargeverina solución para gotas orales 5 mg/mL
Antidiarreicos	- Loperamida comprimidos 2 mg
Antiasmáticos	- Salbutamol aerosol inhalación 100 mcg/dosis
Analgésicos	- Ibuprofeno comprimidos 400 mg - Paracetamol comprimidos 500 mg - Ketorolaco comprimidos 10 mg
Antiácidos	- Aluminio hidróxido gel comprimidos 500 mg
Anestésicos locales	- Lidocaína gel tópico 4%
Hidratantes	- Sales de rehidratación polvo para solución oral - Cloruro de sodio solución al 0,9%
Otros	- Nafazolina solución oftálmica 0,12% - Cremas de protección solar factor 50+ - Alcohol desnaturalizado 70% - Povidona yodada solución tópica 10% - Agua oxigenada 10 ó 20 volúmenes - Óxido de zinc polvo - Repelente de insectos aerosol

CVE 2648897

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Fecha: 27-05-2025
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales
Tipo: Noticia general
Título: Resolución exenta número 552, de 2025.- Determina los botiquines de medicamentos, instrumental y equipo médico que deben llevar las naves y artefactos navales???????

Pág. : 11
Cm2: 726,0

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad: ☐ Sin Datos
☐ Sin Datos
☐ No Definida

Insumos:	
- Tela adhesiva Hipoalergénica 6 cm de ancho - Parches curita - Gasa no tejida - Apósito de 5x5, 10x10 y 20x10 cm - Vendas elásticas - Vendas de género - Venda Cambric - Torniquete - Sistema de vendaje para grandes heridas e inmovilización cabestrillo u otra - Algodón hidrófilo - Baja lenguas desechables - Jeringas desechables 5 mL - Jeringas desechables 10 mL - Guantes desechables - Suturas adhesivas - Bota larga - Rodillera - Cabestrillo - Cuello cervical - Set de férulas semirrígidas extremidades - Frazadas de hipotermia	
Equipos e Instrumentos:	
- Termómetro - Esfigmomanómetro - Desfibrilador Externo Automático (DEA) operativo - Pinza para extraer cuerpos extraños ocular - Linterna - Cilindro de Oxígeno con regulador y sistema de administración - Caja de curación/cirugía menor que incluya instrumental desechable o reutilizable - Riñón acero inoxidable - Caja de eliminación cortopunzantes - Tabla espinal - Camilla plegable de traslado - Manual de primeros auxilios a bordo - Formulario de reportes de accidentes firmado por el Capitán del barco	

4) Botiquín N° 4: Remolcadores con certificación de tráfico nacional, naves de pesca artesanal, naves deportivas costeras y naves menores.

Medicamentos:	
Antiespasmódicos	- Pargeverina comprimidos 5 mg
Analgésicos	- Ibuprofeno comprimidos 400 mg
	- Paracetamol comprimidos 500 mg
Anestésicos locales	- Lidocaína gel tópico 4%
Hidratantes	- Sales de rehidratación polvo para solución oral
Otros	- Nafazolina solución oftálmica 0,12% - Cremas de protección solar factor 50+ - Alcohol desnaturalizado 70% - Povidona yodada solución tópica 10% - Agua oxigenada 10 ó 20 volúmenes - Óxido de zinc polvo
Insumos:	
- Tela adhesiva Hipoalergénica 6 cm de ancho - Parches curita - Vendas elásticas - Algodón hidrófilo - Suturas adhesivas - Frazadas de hipotermia	

CVE 2648897

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Fecha: 27-05-2025
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales
Tipo: Noticia general

Pág. : 12
Cm2: 726,0

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad: ☐ Sin Datos
☐ Sin Datos
☐ No Definida

Título: Resolución exenta número 552, de 2025.- Determina los botiquines de medicamentos, instrumental y equipo médico que deben llevar las naves y artefactos navales???????

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 44.158

Martes 27 de Mayo de 2025

Página 8 de 8

Equipos e Instrumentos:

- Pinza para extraer cuerpos extraños
- Linterna
- Tijera roma
- Espejo

3°.- Sin perjuicio de lo expresado en los puntos anteriores, se deja establecido que el contenido de cada uno de los botiquines corresponde a las exigencias mínimas para cada tipo de embarcación, pudiendo ser complementado según se estime conveniente.

4°.- Los botiquines deberán ser complementados con los elementos necesarios cuando se transporte carga o mercancía peligrosa.

5°.- La ubicación de los botiquines a bordo de los navíos deberá estar debidamente señalizada, de fácil acceso, en perfectas condiciones de aseo y orden, y garantizando las adecuadas condiciones de almacenamiento y seguridad de los medicamentos e instrumental. En los casos de los botiquines N° 1 y N° 2 además deberá contar con una cerradura de seguridad.

6°.- La responsabilidad del manejo del botiquín y de mantener las condiciones adecuadas de los medicamentos e instrumentos para su inmediato uso será de cargo del capitán de la nave o de quien éste designe.

7°.- El control del cumplimiento de estas disposiciones será responsabilidad de la autoridad sanitaria correspondiente.

8°.- La presente resolución entrará en vigor 60 días corridos desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

9°.- Déjese sin efecto la resolución exenta N°267, de 25 de febrero de 1986, de este Ministerio, que determina los Botiquines que deben llevar los Navíos a Bordo, y sus posteriores modificaciones.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Ximena Aguilera Sanhueza, Ministra de Salud.

Transcribo para su conocimiento resolución exenta N° 552-14 de mayo de 2025.- Por orden de la Subsecretaría de Salud Pública.- Saluda atentamente a Ud., Yasmina Viera Bernal, Jefa de la División Jurídica Ministerio de Salud.

CVE 2648897

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl